La Ceja del Tambo, Antioquia, abril 08 de 2020

Señor
NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA
Alcalde La Ceja del Tambo

Asunto: solicitudes y propuestas para el beneficio de la comunidad cejeña

Presentamos un cordial y respetuoso saludo, reiterando nuestro apoyo y acompañamiento a las medidas que se han tomado con motivo de la crisis suscitada con el Covid19 en nuestra localidad.

Nosotros, **ORLANDO DE JESÚS RÍOS DUQUE,** identificado con cédula de ciudadanía 15.383.370, **NORIEL TOBÓN TOBÓN,** identificado con cédula de ciudadanía 1.040.041.183 y **JESÚS ALEXANDER TOBÓN ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía 15.385.099; Concejales en ejercicio del municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, residentes y vecinos de la misma localidad, en uso de nuestros derechos legales y facultades constitucionales nos dirigimos de la manera más respetuosa a usted como Representante Legal de nuestro municipio, con el fin de realizarles las siguientes peticiones y propuestas enmarcadas en el artículo 23 de la Constitución Nacional, Ley 1755 de 2015, ley 142 de 1994 y demás disposiciones atientes, y que están encaminados a aportar al mejoramiento de la calidad de vida de nuestras familias.

HECHOS

Desde inicios del mes marzo el Covid19 ha afectado la economía y sustento de las familias cejeñas, una situación atípica y salida de todo pronóstico que tomo por sorpresa la economía y que ha causado daño irreversibles, presentando un impacto directo y desfavorable en las familias cejeñas, familias que como usted muy bien conoce, están distribuidas de la siguiente manera, acorde a su estrato socioeconómico:

Estrato	Cantidad Familias
1	67
2	2665
3	11830
4	2558
5	721
Comercial	2018
Total	**19.858**

Somos conscientes del impacto y las repercusiones que esto podría generar en nuestra economía, de las afectaciones que representará para la puesta en marcha del Plan Municipal de Desarrollo y para el quehacer cotidiano no solo de la Administración Municipal, sino también de todas las familias cejeñas.

Por tal motivo, y enmarcados en las normas y leyes del orden nacional, cumpliendo nuestra función y labor para la que hemos sido electos y pensando en el bienestar de las familias cejeñas, respetuosamente presentamos para su consideración y aplicación, las siguientes peticiones y propuestas, en materia de servicios públicos domiciliarios, impuesto predial, impuesto de industria y comercio, y diferentes tributos que los cejeños, que han sido muy buenos contribuyentes, manifiestan su dificultad de pago, situación que afecta directamente su economía familiar y manutención. Esperamos que dichas propuestas sean escaladas y estudiadas con su equipo asesor y de gobierno; y puestas en marcha para beneficio de todos nuestros conciudadanos.

PROPUESTAS

1. Exonerar del pago de los servicios acueducto, alcantarillado y aseo a las familias de los **estratos 1** (67) **estrato 2** (2665), y **estratos 3** (11.830), en los consumos de los meses de abril, que se verá reflejado en la facturación de mayo; y mayo, facturación que se reflejará en el mes de junio. El costo de este beneficio deberá ser asumido por la administración municipal conforme

A lo estipulado en el Decreto Presidencial 517 de 2020 “que habilita a los alcaldes y gobernadores del país para que, en medio de la crisis por la pandemia del coronavirus, puedan asumir el pago de servicios públicos” y/o el Decreto Presidencial 461 de 2020 “por medio del cual se autoriza a los alcaldes, la reorientación de recursos y reducción de tarifas de impuestos territoriales”.

2. Financiación a 12 cuotas iguales, durante 12 meses, sin interés de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a las familias de los estrato 4 (2558), estrato 5 (721) y contribuyentes comerciales (2018) que no están desarrollando sus actividades, dado que no se encuentran dentro de las exenciones del Decreto Presidencial 475. Esta propuesta amparada en la Ley 142 de 1994, el Decreto Presidencial 517 de 2020 “que habilita a los alcaldes y gobernadores del país para que, en medio de la crisis por la pandemia del coronavirus, puedan asumir el pago de servicios públicos” y/o el Decreto Presidencial 461 de 2020 “por medio del cual se autoriza a los alcaldes, la reorientación de recursos y reducción de tarifas de impuestos territoriales”.
3. Exoneración del pago del Impuesto de industria y Comercio, en las facturas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, dada las condiciones por las que atraviesan todos los comerciantes de nuestro municipio, exceptuando del beneficio a aquellos que vienen realizando su actividad normal como son: las tiendas, supermercados, estaciones de servicio, legumbreras, droguerías, centros veterinarios e insumos agropecuarios y demás amparados en las exenciones contempladas en el Decreto Presidencial. Siendo esta una manera justa de retribuirles, aliviarles o apoyarlos en la recuperación económica dada la no apertura de sus establecimientos comerciales.
4. No cobro del impuesto predial para la vigencia correspondiente al segundo trimestre (meses: abril, mayo y junio) para aquellos inmuebles cuyos

Propietarios perdieron su empleo o salieron a licencia no remunerada en este tiempo de la cuarentena, (demostrable): igualmente aplicar este beneficio para los propietarios de los locales comerciales que no tuvieron actividad dado que no hacen parte de las exenciones estipuladas en el Decreto Presidencial. Lo anterior además de tener viabilidad técnica y jurídica, está enmarcado y autorizado en el Decreto 461 del 22 de marzo de 2020 con fuerza de Ley emanado del Ministerio de Hacienda

5. Solicitamos respetuosamente dar celeridad junto con la Secretaria de Educación y la Secretaría de Salud y Protección Social, para que se avance con la tramitología ante la Gobernación de Antioquia y se dé inicio al suministro de los complementos alimenticios a todos los niños y jóvenes que son beneficiarios del PAE, Programa de Alimentación Escolar y, a su vez, a todos los niños de 0 a 5 años beneficiarios del programa Buen Comienzo Antioquia. La atención de estos dos últimos, programas ha sido ordenada por el Gobierno Nacional, mediante el Decretos 470 del 24 de marzo de 2020, emanado por el Ministerio de Educación.
6. Proponemos la presentación al Concejo Municipal de un Proyecto de Acuerdo, con el fin de otorgar un 15% de descuento a aquellos propietarios de inmuebles que puedan pagar todo el año 2020 en lo concerniente al Impuesto Predial, con una fecha límite de pago contemplada entre el 30 de Abril y el 15 de mayo; esto le permitirá a la Administración Municipal mejorar su flujo caja, dada la disminución que se proyecta por el no pago o retraso en el pago de los impuestos, por la difícil situación que padecen muchas familias y comerciante de nuestro municipio.

Reconocemos Señor Alcalde todo el trabajo y compromiso que se ha tenido para hacerle frente a esta Pandemia, no solo por parte suya sino de todo su Consejo de Gobierno, funcionarios y contratistas. Nuestra humilde opinión y recomendación, es que en estos momentos nos sigamos concentrando en la contención de esta pandemia y evitemos al máximo su propagación y contagio, e igualmente

Garanticemos la seguridad alimentaria de toda la población y su protección y acompañamiento económico.

Agradecemos con profundo beneplácito la atención y oportuna puesta en marcha a estas peticiones que están encaminada a favorecer a todas las familias cejeñas que han sido afectadas económicamente y quienes están preocupadas durante la cuarentena y el reinicio de sus labores, Dios mediante, en un futuro no muy lejano.

Cualquier información adicional que consideren necesaria o pertinente, podremos suministrarla en los siguientes correos electrónicos: orlandoriosd@hotmail.com , alexrosco2016@gmail.com o a través de nuestras líneas telefónicas 3137859470 y 3137453265.

Con sentimiento de gratitud,

ORLANDO DE JESÚS RÍOS DUQUE
C.C. 15.383.370 De La Ceja, Antioquia
Concejal Partido de La U

NORIEL TOBÓN TOBÓN
C.C. 1.040.041.183 De La Ceja, Antioquia
Concejal Partido de La U

JESÚS ALEXANDER TOBÓN ECHEVERRI
C.C. 15.385.099 De La Ceja, Antioquia
Concejal Coalición La Ceja Nos Une